

RESOLUCIÓN No. 16 DE 2026

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que en el Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 en el *artículo 31º. "Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2026, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la directora general de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$103.221.962)**, con el fin de adelantar el proceso contractual de aseo y cafetería; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20262000024533 del 18 de febrero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2026, por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$103.221.962)**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
02	GASTOS	\$ 103.221.962	\$ 103.221.962
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 103.221.962	\$ 103.221.962
0212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 103.221.962	\$ 103.221.962



RESOLUCIÓN No. 16 DE 2026

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026”

O21202	Adquisición diferentes de activos	\$ 103.221.962	\$ 103.221.962
O2120201	Materiales y suministros	\$ 2.800.870	\$ 31.919.080
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ -	\$ 21.504.526
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ -	\$ 21.504.526
O2120201002032352001	Azúcar refinada	\$ -	\$ 1.642.549
O2120201002032355002	Panela granulada y/o pulverizada, deshidratada (polvo, cubos, etc.)	\$ -	\$ 2.590.607
O2120201002032381302	Café molido	\$ -	\$ 11.947.092
O2120201002032391101	Té elaborado	\$ -	\$ 4.770.495
O2120201002032399923	Mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche)	\$ -	\$ 553.783
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 1.800.870	\$ 10.414.554
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ -	\$ 2.524.197
O2120201003023213101	Papel del tipo utilizado para papel higiénico	\$ -	\$ 751.150
O2120201003023219304	Toallas de papel	\$ -	\$ 1.165.748
O2120201003023219305	Servilletas de papel	\$ -	\$ 27.645
O2120201003023219907	Vasos de papel o cartón	\$ -	\$ 579.654
O212020100304	Químicos básicos	\$ 115.000	\$ 3.545.341
O2120201003043413902	Alcohol metílico-metanol	\$ 115.000	\$ -
O2120201003043466108	Insecticidas líquidos para uso doméstico	\$ -	\$ 34.492
O2120201003043479011	Polipropileno	\$ -	\$ 3.510.849
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 1.685.870	\$ 2.599.396
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	\$ 600.000	\$ -
O2120201003053511003	Esmaltes de uso general	\$ 400.000	\$ -
O2120201003053532101	Jabones en pasta para lavar	\$ -	\$ 107.186
O2120201003053532102	Jabones en polvo para lavar	\$ -	\$ 210.706
O2120201003053532103	Jabones líquidos para lavar	\$ -	\$ 138.625
O2120201003053532105	Jabones de tocador	\$ -	\$ 286.779
O2120201003053532209	Preparaciones desengrasantes para pisos	\$ -	\$ 283.683
O2120201003053532210	Productos blanqueadores y desmanchadores	\$ -	\$ 322.406
O2120201003053533103	Ambientadores en figuras decorativas	\$ 387.000	\$ -
O2120201003053533202	Ceras para pisos	\$ 298.870	\$ -
O2120201003053556001	Filamento de acetato de celulosa	\$ -	\$ 1.250.011
O2120201003083899302	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ -	\$ 1.745.620
O2120201003083899302	Escobas	\$ -	\$ 79.645
O2120201003083899303	Cepillos para lavar o fregar	\$ -	\$ 26.914
O2120201003083899314	Trapeadores	\$ -	\$ 262.373
O2120201003083899318	Partes para escobas y cepillos	\$ -	\$ 461.553
O2120201003083899913	Termos de material plástico	\$ -	\$ 284.104
O2120201003083899918	Guantes industriales	\$ -	\$ 631.031
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1.000.000	\$ -
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 1.000.000	\$ -
O2120201004064651008	Lámparas fluorescentes	\$ 1.000.000	\$ -
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 100.421.092	\$ 71.302.882
O21202006	Servicios de administración de bienes inmuebles de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 21.183.217	\$ -
O2120200604	Servicios de transporte de pasajeros	\$ 21.183.217	\$ -

RESOLUCIÓN No. 16 DE 2026

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026”

O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 21.183.217	\$ -
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 10.892.233	\$ -
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 8.037.233	\$ -
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 8.037.233	\$ -
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 8.037.233	\$ -
O21202020070103057135 5	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 8.037.233	\$ -
O21202020070272212	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	\$ 2.855.000	\$ -
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 68.345.642	\$ 71.302.882
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 2.200.000	\$ -
O212020200803	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 2.200.000	\$ -
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 66.145.642	\$ -
O21202020080383111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	\$ 15.002.000	\$ -
O21202020080383141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	\$ 51.143.642	\$ -
O212020200805	Servicios de soporte	\$ -	\$ 71.302.882
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ -	\$ 71.302.882

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto, Recursos Físicos y Tecnología de la Información, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **18 de febrero de 2026**

Documento 20262000000165 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

Directora General
Dirección General

Fecha firma: 18-02-26 18:21:07

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Aprobó: Ailsa Mayerly Caro Flórez - Contratista - Gestión Financiera - Presupuesto
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



968d7290a9f92c9b89c6b2b8164a6d2a868dc3c3bd3dac7cd7c1fc6dd2ad614

Código de Verificación CV: 64a76

